



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Grupo Caja Rural del Sur, S.C.C

Fecha: 31/12/2020

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN..... | 4 |
| 1.1 Entidad..... | 4 |
| 1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección..... | 6 |
| 1.3 Ámbito de aplicación..... | 7 |
| 1.4 Gestión del riesgo..... | 8 |
| 1.4.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo..... | 8 |
| 1.4.2 Gobierno corporativo..... | 10 |
| 1.4.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración..... | 10 |
| 1.4.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital..... | 13 |
| 1.4.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos..... | 14 |
| 1.4.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos..... | 18 |
| 1.4.5 Perfil global de riesgos..... | 18 |
| 1.4.6 Gestión del riesgo de crédito..... | 19 |
| 1.4.7 Gestión del riesgo de mercado..... | 25 |
| 1.4.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance..... | 25 |
| 1.4.9 Gestión del riesgo de liquidez..... | 26 |
| 1.4.10 Gestión del riesgo operacional..... | 30 |
| 1.4.11 Modelo de control interno..... | 31 |
| 1.5 Prácticas y políticas de remuneración..... | 32 |
| 2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES..... | 39 |
| 2.1 Recursos propios computables..... | 39 |
| 2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario..... | 40 |
| 2.2.1 Instrumentos de capital ordinario..... | 40 |
| 2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario..... | 41 |
| 2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario..... | 42 |
| 2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional..... | 42 |
| 2.4 Composición del capital de nivel 2..... | 42 |
| 2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)..... | 42 |
| 3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS..... | 44 |
| 3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios..... | 44 |
| 3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito..... | 44 |
| 3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez..... | 45 |
| 4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN..... | 47 |
| 4.1 Información general..... | 47 |
| 4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor..... | 47 |
| 4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones..... | 53 |
| 4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones..... | 55 |
| 4.1.4 Riesgo de contraparte..... | 56 |
| 4.2 Información complementaria..... | 58 |
| 4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar..... | 58 |
| 4.2.2 Operaciones de titulización..... | 60 |
| 4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito..... | 62 |
| 4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19..... | 65 |
| 5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN..... | 67 |
| 6. RIESGO OPERACIONAL..... | 68 |
| 7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR..... | 69 |
| 7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados..... | 69 |
| 7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital..... | 69 |
| 7.1.2 Valoración y registro de resultados..... | 69 |
| 7.2 Valor y distribución de las exposiciones..... | 70 |

| | |
|--|----|
| 8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR..... | 72 |
| 9. APALANCAMIENTO..... | 74 |
| 10. ACTIVOS CON CARGAS | 75 |
| 11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS..... | 76 |

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad) fue creada mediante la fusión de Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito y Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito, habiendo sido autorizada previamente mediante Orden Ministerial de fecha 22 de febrero de 2001, del Ministerio de Economía. El domicilio actual de la Caja se encuentra en la calle Murillo, 2 de Sevilla.

La Caja sucedió a título universal en la totalidad de los derechos y obligaciones a las entidades fusionadas, las cuales quedaron disueltas sin liquidación. La totalidad de las reservas o fondos sociales de ambas entidades pasaron a integrarse en la nueva Caja. Se estableció el 1 de enero de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguían debían considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la nueva Caja.

Posteriormente, con fecha 8 de abril de 2014, fue autorizada la fusión de Caja Rural del Sur, como entidad absorbente con Caja Rural de Córdoba, entidad absorbida, estableciéndose el 1 de enero de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinguía (Caja Rural de Córdoba, S.C.C.) debían considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la entidad absorbente (Caja Rural del Sur, S.C.C.).

Caja Rural del Sur es en la actualidad cabecera de un Grupo consolidado (y por lo tanto, a efectos de consolidación, la Entidad Dominante), formado por la Entidad Dominante (Caja Rural del Sur) y por una Entidad Participada (Sociedad de Gestión de Activos Grupo Caja Rural del Sur, S.A.U.), que constituyen en su conjunto el Grupo Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante el Grupo).

Constituye el objeto social de la Caja la realización de toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las entidades de crédito, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios con las limitaciones establecidas por la Ley respecto a las operaciones activas con terceros, dando prioridad, en todo caso, a su actuación en el medio rural.

La Caja, se rige por las normas contenidas en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y demás disposiciones complementarias y, supletoriamente, por la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

El ámbito de actuación del Grupo se extiende a la totalidad del territorio del Estado Español, sin perjuicio de las actividades que le estén permitidas como entidad de crédito en el ámbito internacional. En la actualidad, las sucursales del Grupo se localizan en las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, Córdoba, Málaga, Almería, Madrid, Badajoz y Jaén, esta última a través de un contrato de agente. Su ámbito real de actuación se extiende, por tanto, a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Madrid y Extremadura, sin perjuicio de las operaciones típicas del negocio del Grupo que se realizan con socios de otras Comunidades Autónomas o países en cuanto a la financiación de operaciones de importación y exportación de bienes y servicios.

Adicionalmente, con fecha 3 de marzo de 2020 la Caja obtiene autorización del Banco de Portugal para actuar en libre prestación de servicios en Portugal, disponiendo de una oficina de representación sin actividad bancaria desde la que informa de los servicios de la Caja.

La Caja está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito que fue creado con fecha 15 de octubre de 2011 como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2011 de 14 de octubre. Asimismo, es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y, a su vez, de la Asociación Española de Cajas Rurales.

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja es proporcionar servicios financieros a todas las capas de la población y en particular al sector agrario y agroalimentario, quienes forman parte de su identidad, destinando parte de los beneficios al desarrollo y bienestar de la sociedad.

El modelo de negocio de la Caja es un modelo de banca universal, basado en la calidad, la cercanía y la especialización, con una amplia oferta de productos y servicios adaptados a las diversas necesidades de los clientes y una extensa red de distribución multicanal.

Un modelo fundamentado en los clientes, con estándares de gestión personales y diferenciados, basados en la creación de valor. Los procesos de venta están sustentados en el asesoramiento y en soportes de venta de elevada calidad. El modelo relacional se complementa con campañas de producto específicas que se elaboran centrándose en el cliente.

Para el desarrollo de sus actividades la Caja se estructura en las siguientes áreas de negocio:

- **Banca de Particulares:** es la línea de negocio con mayor peso en la Caja y centra su actividad en la oferta de productos y servicios financieros a hogares, comercios y autónomos, colectivos profesionales, emprendedores y otros particulares. Se trata de un modelo comercial con una sistematización detallada y analítica de todas las tareas y actividades relacionadas con la gestión comercial que deben desarrollarse en la Entidad (tanto en Servicios Centrales como en la Red de Sucursales). Cada perfil de negocio (director de oficina, gestor, director de zona, interventor, ...) tiene diferentes roles y responsabilidades. Dentro de esta línea se encuadra:
 - **Banca Patrimonial y Desintermediación:** esta área de negocio ofrece la gestión del ahorro y de la inversión de los clientes de la Caja e incluye desde el análisis de alternativas hasta la intervención en los mercados, la gestión activa del patrimonio y su custodia.
 - **Seguros:** modelo en el que se combinan los sectores de banca y seguros, objeto de impulso para la contribución al incremento de ingresos.
- **Banca de Empresas y Cooperativas:** para algunos clientes de la Entidad se practica una gestión personalizada. Ello permite un tratamiento integral de actividad comercial, servicio al cliente, tratamiento de eventos y oportunidades, seguimiento de resultados, etc. El concepto de segmentación en carteras es realmente estratégico e impacta en muchos de los procesos de negocio críticos de la Caja. Esta línea de negocio ofrece productos y servicios a entidades de mayor volumen, grandes corporaciones e instituciones financieras nacionales e internacionales con el objetivo de facilitar su actividad comercial y la financiación de sus inversiones. Dentro de esta línea se encuadra:
 - **Comercio Exterior:** dado el potencial de las actividades de exportación que se llevan a cabo por las empresas en la zona de influencia de la Caja, se ha dotado de mayor impulso al departamento de comercio exterior con objeto de atender a los clientes de la Entidad y favorecer una línea de negocio rentable.

- **Canal de Agentes Financieros:** apuesta a medio/largo plazo, centrando su utilidad en zonas de expansión para contribuir al crecimiento. Presta servicios tanto a particulares como a pequeñas empresas.
- **Servicios Agrarios:** gestión ayudas PAC tanto para particulares como sociedades.

La Entidad tiene como objetivos la solvencia, la rentabilidad, mediante la mejora del margen, y la eficiencia, mediante el ahorro de costes y el crecimiento en negocio y clientes, incidiendo en la necesidad de fijar metas que permitan adaptarse a la evolución del escenario de la economía española.

La actuación estratégica se sustenta en los valores identificativos de la Caja, guías de actuación y convicciones características. Entre el conjunto de valores de la Entidad destacan: la calidad, la proximidad, la responsabilidad, la innovación, la eficiencia, la seguridad y la atención personalizada al cliente.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión de riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AEER junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AEER y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AEER vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Así mismo y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión; el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión; la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016, 3/2017 y 3/2019 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento (UE) 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2020 por parte del Grupo Caja Rural del Sur.

A 31 de diciembre de 2020, no existían diferencias materiales entre el grupo consolidable a los efectos de la normativa de solvencia y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 2 de la Norma Tercera de la Circular 4/2017 de Banco de España, de 27 de noviembre, sobre Normas de Información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, siendo las entidades dependientes del Grupo las siguientes:

| Entidades dependientes | Método de integración (Circular 4/2017) | Recursos propios (CRD / CRR) |
|---|--|---|
| Sociedad de Gestión de Activos Grupo Caja Rural del Sur, S.A.U. | Global | Consolidación Individual |

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios (vía dividendos o ampliaciones de capital) o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Los riesgos del grupo consolidado y de la entidad dominante son prácticamente coincidentes, ya que las sociedades consolidadas aportan una pequeña parte de los mismos, tal y como se refleja en el cuadro adjunto con datos referidos a diciembre 2020:

| Saldos en euros | MATRIZ | GRUPO |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| Activo Total | 8.553.119 | 8.548.551 |
| Fondos Propios | 738.016 | 738.016 |
| Recursos propios computables | 742.430 | 742.430 |
| de los que: Capital ordinario T1 | 742.430 | 742.430 |

Ello unido al efectivo cumplimiento del resto de condiciones establecidas por la normativa vigente, permitió a la Entidad recibir la preceptiva autorización de Banco de España por la que se le

reconoce la exención del cumplimiento individual de los requerimientos de solvencia y límites a los grandes riesgos de las matrices de los grupos consolidados de entidades de crédito.

De conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos. En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentada a la Comisión de Auditoría y aprobada por el Consejo Rector con fecha 25 de mayo de 2021.

1.4 Gestión del riesgo

1.4.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por el Grupo Caja Rural del Sur implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno del Grupo:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno del Grupo: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos
- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” aprobado por el Consejo Rector de la Entidad.

Uno de los objetivos fundamentales del Grupo Caja Rural del Sur es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el Marco de Apetito al Riesgo que constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. En él se formalizan la definición, el nivel y el tipo de riesgos que la Entidad está dispuesta a asumir para lograr sus objetivos de negocio; se establece el adecuado mecanismo de supervisión y seguimiento de los mismos; y se hace una apuesta por la adopción de una cultura de riesgos sólida sobre la base de los siguientes principios:

- Cubrir todos los riesgos a los que se expone la Caja.
- Ser aprobado y su cumplimiento supervisado por el Consejo Rector.
- Ser consistente con el resto de los procesos de la Caja, así como con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el marco corporativo de riesgos, las políticas corporativas de riesgos y los límites o facultades, etc.
- Clasificar los riesgos por tipología y establecer el apetito para cada una de ellas.
- Establecer medidas cuantitativas y cualitativas que permitan, de forma objetiva, conocer el perfil de riesgo de la Entidad y compararlo con su apetito al riesgo.
- Ser prospectivo.
- Establecer roles y responsabilidades relativas a su gobierno, entre las cuales deben estar expresamente las del Consejo Rector, las de la función de control de riesgos y las de la función de auditoría interna.
- Recoger la metodología de definición, aprobación, seguimiento y control del apetito al riesgo, incluyendo protocolos de actuación en caso de desviaciones del perfil de riesgo con respecto al apetito.

Para mantener el mencionado perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir. Estos niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo del Grupo. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito del Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesto el Grupo. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas de nivel 1 tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que el Grupo no quiere traspasar en ningún caso, pudiendo dar lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio del Grupo, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de un proceso de autoevaluación dinámico de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

1.4.2 Gobierno corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

1.4.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad y en el Reglamento del Consejo Rector.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 16 **miembros** (Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y 12 vocales), los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurrir honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Es intención del Consejo promover una política que fomente la diversidad, incorporando un amplio conjunto de cualidades y competencias para lograr diversidad de puntos de vista y de experiencias y para promover opiniones independientes y una toma de decisiones sólida dentro del Consejo Rector.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General, que será diferente de la figura de Presidente del Consejo, es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 10 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente, dos o más Consejeros o el Director General.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna

sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Entidad proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones a través de su página web.

1.4.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Responsabilidad sobre la Entidad y la aprobación y seguimiento del Plan Estratégico.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Garantizar una estructura organizativa interna adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones, una dotación proporcionada de recursos y procedimientos y vías de información operativas y eficaces.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Mantener un control y supervisión acerca de la información contable y financiera reportada, así como el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobar y llevar a cabo el seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta, así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definir la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.

- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (MAR, con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector de la Entidad celebró 12 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

De manera adicional, el Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentran detalladas en el artículo 25 de los Estatutos de la Caja

1.4.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos

Con carácter adicional al Consejo Rector, en el marco de la gestión de riesgos, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandado del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

De conformidad a lo dispuesto en el Art.38 de la Ley 10/2014, de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, en relación con el Art.37 de dicha Norma, el Consejo Rector acordó por unanimidad constituir un **Comité de Riesgos**, que se ha reunido 5 veces durante el ejercicio 2020. El Comité de Riesgos está compuesto por consejeros, nombrados por el Consejo. El Consejo designa a los miembros del Comité, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos del Comité. Todos sus miembros son consejeros no ejecutivos. El presidente se elige de entre los consejeros no ejecutivos, caso de no poder ser el Presidente de la Entidad, lo será el Vicepresidente, y este tampoco pudiese, será el consejero de mayor edad. El secretario es el de la Entidad.

Son funciones del Comité de Riesgos:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Entidad.
- Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
- Vigilar que la política de los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Evaluará los riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
- Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados
- Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la entidad.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio Comité y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

Adicionalmente, la Entidad dispone de una **Comisión de Nombramientos, Remuneraciones, Expansión y Eficiencia** cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tal y como se indica en el punto 1.5.

Por último, la **Comisión de Auditoría** se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Los órganos colegiados de decisión, de los que dispone la Caja, se completan con los diferentes **Comités técnicos** dependientes de la Dirección General, entre los que cabe destacar:

- **Comité de Dirección:** su función consiste en asesorar y colaborar con la Dirección General en la elaboración de propuestas estratégicas y/o relevantes que se elevan a los Órganos de Gobierno de la Entidad. Además, se encarga del seguimiento y control del conjunto de todos los riesgos de forma agregada, con el objetivo de mostrar una perspectiva general de los riesgos asumidos por la Caja y poder transmitir esta visión a los Órganos de Gobierno. Con ello se pone en conocimiento de los órganos de la entidad el perfil de riesgo asumido, y permite proponer a los mismos las políticas y procedimientos institucionales en materia de gestión y control del riesgo. También analiza tácticas y temas relacionados con el negocio, de índole económica, laboral, organizativa, de estructuras y medios, de marketing y de imagen. Y lleva a cabo el seguimiento de políticas, planificaciones, objetivos, procedimientos y presupuestos.
- **Comité de Riesgos (admisión):** su función consiste en aprobar y autorizar las operaciones de riesgos garantizando la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de criterios y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de atribuciones.
- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** su función es de control y de gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, sus principales funciones en relación con dichos riesgos son:
 - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

- **Comité de Seguimiento de Riesgo de Crédito:** su función consiste en realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de crédito que asume la Entidad, velar por la adecuada clasificación y nivel de cobertura de los acreditados y sus expedientes y perseguir la adecuada valoración de las garantías que cubren las operaciones de riesgo de crédito.
- **Comité de Gestión de Personas:** entre sus funciones está proponer la política de faltas y sanciones en materia de personal derivada de las actuaciones llevadas a cabo por la auditoría interna de la Entidad, estudiar los procesos de selección de recursos humanos y proponer la política de formación en base a las necesidades observadas.
- **Comité de Negocio:** este Comité lleva a cabo el seguimiento de la evolución del negocio gestionando el posicionamiento en el mercado de la Entidad, sus principales funciones en relación a ello son:
 - Diseñar y dirigir la Estrategia y la Política Comercial de la Entidad.
 - Definir la estrategia de Innovación Comercial.
 - Colaborar en el diseño e implantación del Plan Estratégico.
 - Implementar el Plan Comercial anual proponiendo los objetivos e incentivos a la red comercial.
 - Planificar las campañas, promociones y acciones comerciales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la red
- **Comité de Nuevos productos:** se desarrolla normalmente de forma conjunta con el Comité de Negocio, siendo la función de este Comité la aprobación de los nuevos productos y servicios de la Entidad, así como las modificaciones de los ya existentes.
- **Comité de Comunicación:** este Comité es responsable de la imagen corporativa de la Caja y realiza un seguimiento de su reputación ante la clientela y la sociedad. Para ello desarrolla las siguientes funciones:
 - Definir la política de comunicación externa e interna de la Entidad.
 - Seguimiento y armonización de las funciones relativas al Fondo de Educación y Promoción Cooperativo.
 - Estrategia en el diseño de la política de relaciones institucionales.
- **Comité de Normas de Conducta del Mercado de Valores:** este Comité se encarga del control y evaluación de las políticas y procedimientos establecidos para el cumplimiento de las normas de conducta en el ámbito del Mercado de Valores.
- **Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales-Órgano de Control Interno:** este Comité se encarga de establecer las medidas necesarias para conocer, prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales, lograr los objetivos definidos por la Política Institucional sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y examinar la eficiencia y efectividad de los procedimientos implantados en la Entidad, e impulsar las medidas correctoras necesarias.
- **Comité de Ética:** este Comité recopila y elabora la información necesaria que será objeto de reporte a los Órganos de Gobierno sobre el nivel de cumplimiento del código de conducta, así como de la normativa.

1.4.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir que durante el año 2020 se ha creado el área de Control Global del Riesgo, dotada de autonomía respecto de las demás áreas de la Entidad, y con sustantividad propia, asignándole recursos específicos para el cumplimiento de sus funciones y provocando la correspondiente modificación del organigrama de la Caja. En esta nueva área se integra la Función de Gestión Integral del Riesgo entre cuyas responsabilidades figuran:

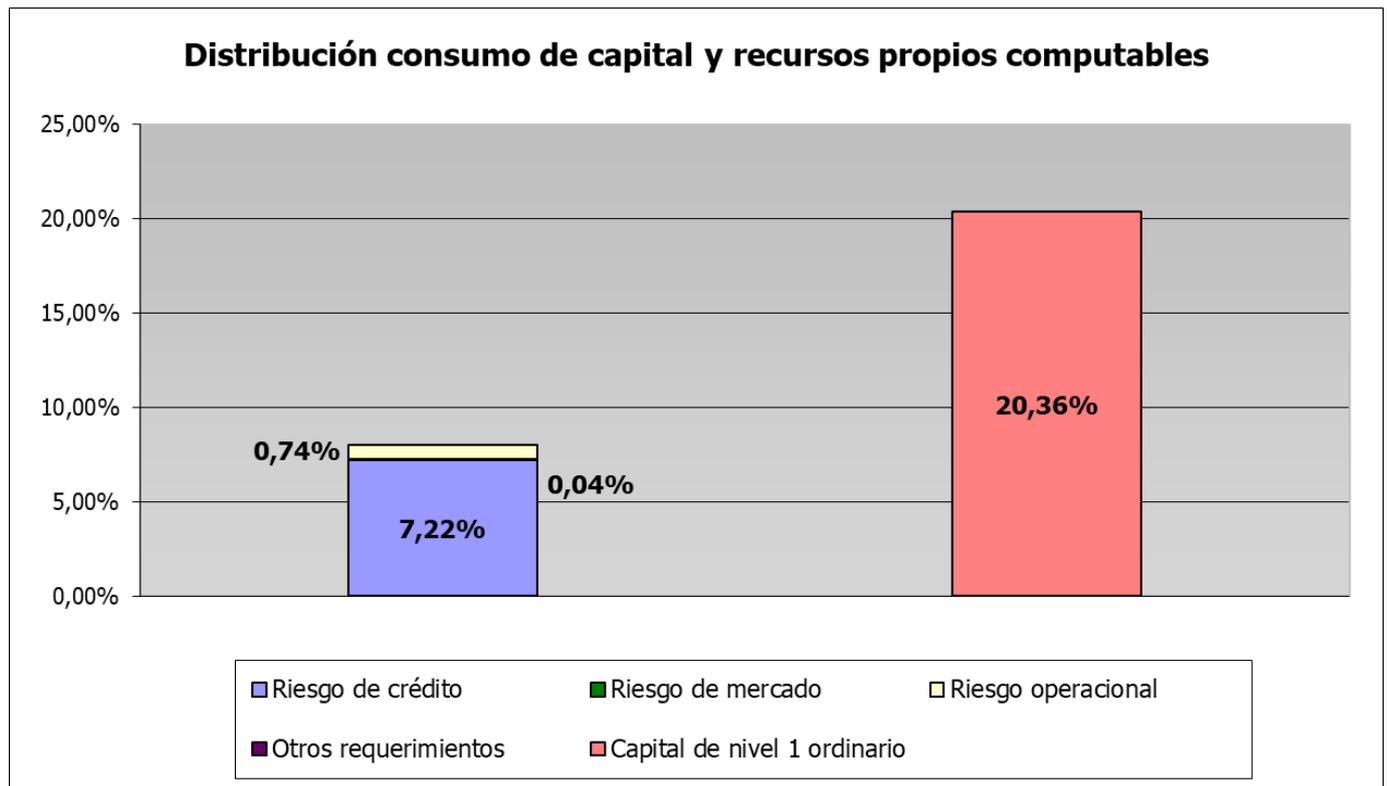
- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta función está dirigida por un alto directivo independiente, responsable de un área de control y no de negocio, que no desempeña funciones operativas y tiene acceso directo en sus funciones al Consejo Rector. La independencia sobre las áreas generadoras de los riesgos garantiza la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.4.5 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Entidad se puede calificar como medio-bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de las ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan las ratios de capital (medidos en base regulatoria):



Asimismo, cabe destacar el elevado superávit de capital (873 p.b.) sobre el requerimiento 11,63% establecido de manera formal por el supervisor y la favorable comparativa con el sector que puede apreciarse en el cuadro siguiente:

| Ratios de solvencia y apalancamiento | Entidad | Sector |
|--------------------------------------|---------|--------|
| Capital total | 20,36% | 17,01% |
| Capital de nivel 1 ordinario | 20,36% | 13,50% |
| Apalancamiento | 8,57% | 5,98% |

El Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión al perfil y a la estrategia del Grupo, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 27 de abril de 2021 (fecha de aprobación del IACL referente a 31 de diciembre de 2020).

1.4.6 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio-bajo. El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2020 del riesgo de crédito de la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación, se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

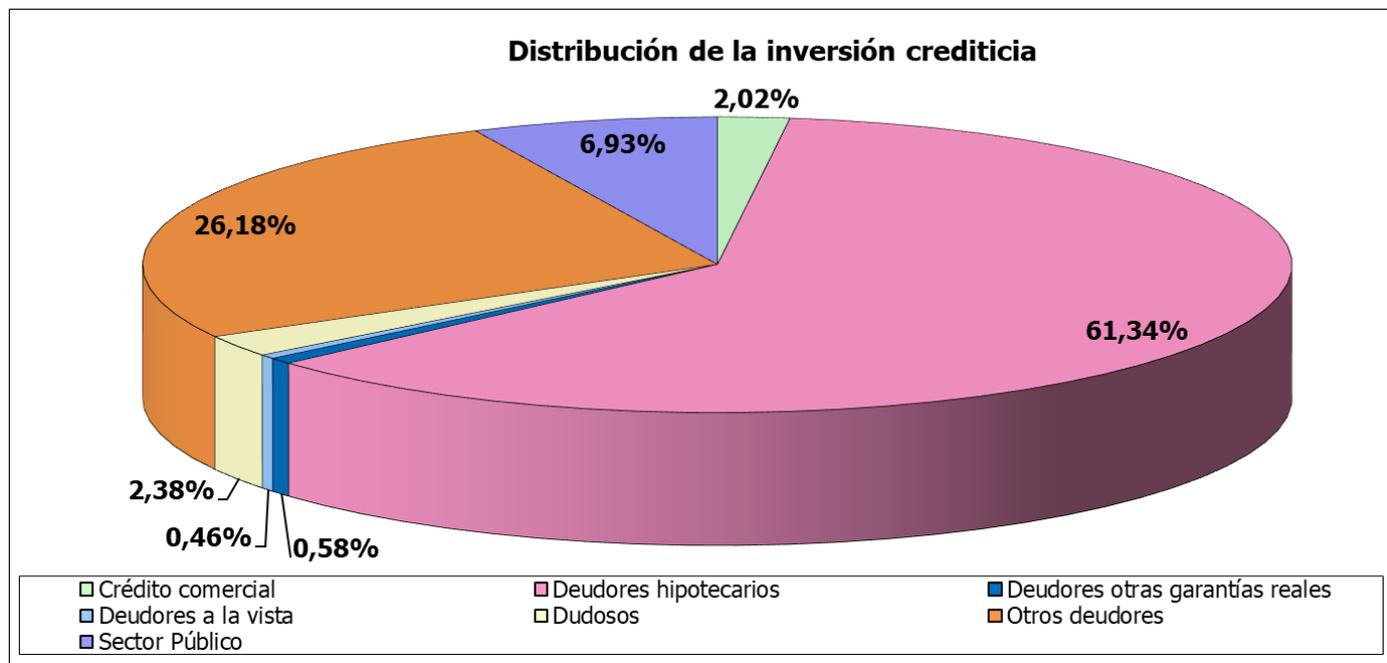
Composición del activo

| Indicadores | Datos |
|---|--------|
| Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos | 90,26% |
| Exposición crediticia sobre el total del activo | 62,52% |
| Cartera de deuda soberana sobre el total del activo | 26,02% |

Calidad de las exposiciones

| Principales indicadores del riesgo de crédito | Entidad |
|---|---------|
| Riesgo promotor sobre el total de cartera crediticia | 2,11% |
| Ratio de morosidad bruta sobre cartera crediticia | 2,38% |
| Ratio de cobertura de la morosidad | 134,88% |
| Entradas en morosidad (últimos 12 meses) | 0 % |
| Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones) | 3,54% |
| Refinanciados sobre el total de cartera crediticia. | 3,3% |

La calidad crediticia de la cartera de la Entidad es elevada debido a la composición de la misma con garantías reales.



La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de una ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.

De este modo, las exposiciones de la Entidad presentan de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno, destacando adicionalmente:

- Una exposición limitada a los sectores de actividad más problemáticos.
- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia.

Capacidad de absorción de pérdidas

Los ratios que se acompañan demuestran la holgada situación de la Entidad en materia de cobertura del riesgo de crédito:

| Indicadores | Datos |
|---|---------|
| Ratio de cobertura de la morosidad | 134,88% |
| Ratio Texas ¹ | 20,02% |
| Coste del riesgo | 0,66% |
| Coste del riesgo sin provisiones Covid ² | (0,22%) |

Distribución por categorías de riesgo de la exposición y de los activos ponderados por riesgo

A 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

| Categorías de activos | Exposición neta | Requerimientos de recursos propios |
|---|-----------------|------------------------------------|
| Sector público | 37,47% | 5,03% |
| Entidades | 8,14% | 4,09% |
| Empresas | 11,55% | 26,98% |
| Minoristas | 8,82% | 15,69% |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales y comerciales | 26,10% | 24,57% |
| Exposiciones en situación de impago | 1,12% | 3,38% |
| Exposiciones de alto riesgo | 1,86% | 7,52% |
| Renta variable | 1,62% | 6,38% |
| Exposiciones de titulización | 0,49% | 1,01% |
| Otras exposiciones | 2,83% | 5,35% |
| Total | 100% | 100% |

¹ (Créditos dudosos + activos adjudicados) / (Capital + Provisiones por deterioros)

² Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada), excluidas las provisiones registradas por motivos de prudencia ante un eventual incremento en años venideros como consecuencia de la pandemia Covid-19 / Total de la cartera de inversión crediticia

Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

Análisis de riesgo y concesión

La gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tiene delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

El criterio principal y básico para la determinación de la concesión es la capacidad de generación de recursos suficientes que permitan estimar la devolución en las condiciones determinadas de la operación crediticia por parte de los solicitantes. Las garantías aportadas (realizables y suficientes), como criterio general, se consideran un elemento complementario y adicional a la capacidad de pago.

Como marco general se establecen límites por tipología de riesgo, de modo que se diversifique la cartera crediticia de la Caja con el fin de mitigar posibles exposiciones a cambios externos que garanticen la rentabilidad y cobro de las inversiones.

Los requisitos y la documentación que debe contener cada expediente de crédito están definidos en función de la tipología tanto del cliente como de la operación propuesta estando su grado de exigencia directamente relacionado con el importe de la solicitud y su grado de complejidad.

Como políticas concretas se han establecido:

- Políticas de sanción: se establecen niveles de autonomía para sancionar operaciones de activo a los diferentes responsables de la gestión del riesgo de crédito.
- Políticas de exclusión: se establecen criterios, que en caso de que se materialicen, no permiten la concesión de la operación, salvo autorización expresa del órgano competente.
- Políticas de concentración: se establece un límite máximo de concesión de riesgos, a partir del cual, no pueda incrementarse el riesgo con el acreditado/grupo, salvo autorización expresa del órgano competente.
- Políticas sobre segmentos: debido a la especialización y tipología de nuestros clientes, se han establecido políticas relativas a personas físicas y personas jurídicas.
- Políticas de Grupos Económicos: se establecen los criterios de análisis y concesión en operaciones dadas a grupos identificados por la Caja en función a las interrelaciones de los Clientes, en la que junto al análisis realizado al interviniente que solicita dicha operación habrá que analizar al Grupo completo, así como tener dicha circunstancia en cuenta para determinar el Órgano decisor.

En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos que ha supuesto la normativa vigente, la Entidad dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 corresponde a un perfil típico de banca universal, con fuerte predominio del segmento de particulares con colaterales hipotecarios de primera vivienda. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos concretos. Dicha función de seguimiento trata de evitar el incumplimiento por parte del cliente de las obligaciones de pago contraídas con la Caja y analizar de forma dinámica el endeudamiento y la solvencia del mismo para prever y evitar futuros problemas. La Caja dispone de un estudio riguroso del riesgo de crédito asumido con los clientes basados en su exposición al riesgo y en su situación económico-financiera.

El seguimiento de la cartera crediticia global y de los acreditados se realiza como una función clave y prioritaria tanto en la calidad de la cartera como en la prevención de la morosidad. El seguimiento eficiente y efectivo cuenta con alarmas que indican una posible detección de incidencias, tanto internas como externas, documentación del acreditado actualizada, y software de gestión que posibilita estos aspectos.

El seguimiento tiene una doble visión:

- Seguimiento preventivo: basado en alertas que permiten detectar cambios en las condiciones iniciales del cliente, así como en la segmentación de los mismos. Para llevar a cabo esta tarea, se han incorporado estas alertas a aplicaciones en funcionamiento en la Caja, con objeto de facilitar la gestión y detección de un posible deterioro de la situación del cliente en base a un análisis de su operativa habitual.
- Seguimiento de cartera: estructurado en diversos parámetros (zona, tipo de persona, sector, etc.) que posibilitan disponer de datos segmentados de la cartera crediticia de la Caja, así como de su evolución.

Recuperación de activos

Ante una operación en situación irregular, la acción general se encamina a prestar atención al máximo saneamiento del activo, aplicando soluciones de forma inmediata sin tratar de prolongar en el tiempo la deuda impagada. Se ha reforzado el procedimiento anterior, mediante el cual, se deben establecer contactos con el cliente desde el primer día de impago, con el fin de buscar una solución favorable para ambas partes.

Por lo tanto, desde el momento en que se observa una situación irregular, es decir, el primer día de impago, se inicia el contacto con el cliente para procurar su pronta regularización, agotando inicialmente toda actuación amistosa posible para la recuperación del riesgo. Dicha gestión amistosa es realizada por las propias oficinas, detallando en una aplicación, creada para tal fin, todas las acciones realizadas, especificadas por días, para la recuperación de la deuda.

Posteriormente, en caso de no regularización de las mismas desde la oficina, pasarán a gestionar su recuperación el/la Responsable de Gestión de Irregulares, tanto personalmente como con el apoyo de los analistas de recuperación de activos, figura creada para reforzar este proceso, con la misma herramienta y en estrecha colaboración tanto con la oficina como con los letrados correspondientes.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Caja realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Caja dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

No obstante lo anterior, el Consejo de la Entidad ha establecido un límite interno máximo de concentración de 15 millones de euros (se excluyen de esta limitación la concesión de operaciones a las administraciones públicas), que para poder ser superado, necesita de la autorización expresa, unánime y debe contar con un informe especial de admisión.

A 31 de diciembre de 2020, el conjunto de los grandes riesgos de la Entidad tan sólo suponían un 14,44% de los recursos propios de la Entidad, correspondiendo a una única exposición correspondiente a su participación en una sociedad del Grupo de Cajas rurales.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto.

En este sentido, a 31 de diciembre de 2020 el índice de concentración sectorial e individual calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situaban netamente por debajo de los límites máximos establecidos por Banco de España.

Información de gestión

La Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito pudiendo analizarla desde varios puntos de vista.

El Consejo Rector recibe un resumen de la citada información con carácter periódico.

1.4.7 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en los activos financieros mantenidos para negociar de la Caja. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La principal cartera registrada como “Activos financieros mantenidos para negociar” corresponde a operaciones de cobertura, pero reconocidas como de negociación a efectos contables (operaciones con un importe poco significativo o bien por no ser la cobertura perfecta), por lo que no son operaciones contratadas con fines especulativos.

El Comité de Activos y Pasivos, es el encargado de realizar un seguimiento a este riesgo, así como del riesgo de contrapartida y del riesgo operacional asociado a la actividad en los mercados financieros. Para ello cuantifica el riesgo de mercado asumido, analiza la relación entre dicho riesgo y el resultado obtenido y revisa el estricto cumplimiento de la estructura de límites vigente.

1.4.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Caja.

Para alcanzar estos objetivos, la Caja ha venido aplicando los siguientes instrumentos de mitigación del riesgo de interés:

- ❑ Estudio y valoración de modificaciones en el plazo de la financiación/inversión procurando una adecuada diversificación de vencimientos y reprecios.
- ❑ Realización de una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance, si fuese necesario, como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.
- ❑ Desarrollo de campañas de captación de pasivo si ello fuera necesario.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo. La Caja mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.4.9 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Caja, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la *anticipación y la gestión preventiva*. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de *identificación temprana*, la Caja realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la *gestión preventiva*, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de *anticipación* la Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez entre otras a 31 de diciembre de 2020 son:

- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)**, el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los “haircuts”
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2020 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente:

| Principales componentes ratio LCR | Resultado |
|-----------------------------------|----------------|
| Activos líquidos ponderados | 1.780.600 |
| Salidas netas ponderadas | 660.335 |
| Ratio LCR | 269,65% |

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

| Ratio LCR | Resultado |
|--|-----------|
| Caja Rural del Sur | 269,65% |
| Total entidades de crédito operantes en España | 194,42% |
| Entidades de crédito significativas españolas | 186,67% |
| Otras entidades de crédito operantes en España | 311,98% |

Estos niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes de la ratio LCR:

| Evolución del ratio LCR y de sus componentes | Marzo-20 | Junio-20 | Sept.-20 | Dic.-20 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Activos líquidos ponderados (“colchón de liquidez”) | 1.437.639 | 1.420.048 | 1.582.430 | 1.780.600 |
| Salidas netas ponderadas | 531.908 | 526.970 | 595.991 | 660.335 |
| Ratio LCR | 270,28% | 269,47% | 265,51% | 269,65% |

El colchón de liquidez está compuesto en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración de la ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

- **Ratio de financiación estable (NSFR)**, que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.
- **Gap de liquidez**, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

| | Miles de euros | | | | | |
|-----------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|----------------------|------------------|------------------|
| | Hasta 1 mes | Entre 1 y 3 meses | Entre 3 meses y 1 año | Entre 1 año y 5 años | Más de 5 años | Total |
| Activos | 1.492.025 | 784.205 | 3.165.784 | 1.874.934 | 1.492.971 | 8.809.919 |
| Pasivos | (1.327.831) | (1.285.985) | (971.623) | (1.556.742) | (2.357.344) | (7.499.525) |
| Gap de liquidez neto | 164.194 | (501.780) | 2.194.161 | 318.192 | (864.373) | 1.310.394 |

- **Loan to Deposit** o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento, situándose en el 79,91%, (83% considerando sólo la inversión bruta y los depósitos tradicionales).

- **Liquidez disponible**, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2020 era el siguiente:

| Liquidez disponible | Miles de euros |
|--|-----------------------|
| Efectivo en caja y bancos centrales | 74.175 |
| Disponible en póliza | 65.015 |
| Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado) | 1.592.271 |
| Otros activos negociables no elegibles por bancos centrales | 15.343 |
| Total | 1.746.805 |

- **Activos líquidos disponibles**, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria.

| Activos líquidos | Miles de euros |
|--|-----------------------|
| Activos líquidos totales | 2.860.171 |
| Activos elegibles (valor nominal) | 2.785.996 |
| Activos elegibles (valor de mercado recortado) | 2.889.303 |
| De los que: Deuda de Administraciones Públicas | 2.292.999 |

- **Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas**, ya sea directamente o a través de terceros:

| Capacidad de emisión | Miles de euros |
|---|-----------------------|
| Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias | 1.973.564 |

- **Control de vencimientos de las emisiones en mercados mayoristas:** Las únicas emisiones realizadas por la Caja son las titulizaciones, las cuales tienen un vencimiento progresivo y simétrico al de los préstamos subyacentes, lo que facilita el control y gestión de la liquidez, no teniendo la Entidad que hacer frente en este sentido a ningún vencimiento a corto, medio o largo plazo.
- **Grado de concentración de los depósitos** desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las diez mayores contrapartes que superen el 1% del pasivo de la Entidad, identificando de este modo aquellas fuentes de financiación significativas cuya salida pudiera generar problemas de liquidez.
 - Seguimiento de la concentración de la financiación por tipo de producto, informando de los importes cubiertos por el F.G.D. y los vencimientos medios ponderados.
- **Evolución del coste de la financiación** por plazos y contrapartes.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Financiación basada en el minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente contrastada, y por tanto escasa dependencia de los mercados de capitales. Del total de epígrafe de “Depósitos - clientela”, el 0,61% corresponde a titulaciones, las cuales tienen un vencimiento progresivo y simétrico al de los préstamos subyacentes, lo que facilita el control y gestión de la liquidez. La Entidad no tiene otra emisión en mercados mayorista por la que tenga que hacer frente a ningún vencimiento distinta a estas titulaciones multicedentes.
- Elevada fidelización y reducida concentración de los depósitos de la clientela, trabajando la Entidad en la vinculación del cliente.
- Disponibilidad de líneas de financiación a través del Grupo de cooperativas de crédito.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo, para ello la Entidad cuenta con un importante stock de activos elegibles.
- Ratios regulatorios con un notable margen de holgura (excedente) sobre los umbrales exigidos.
- Capacidad de emisión de bonos y cédulas hipotecarias como un instrumento adicional de captación de liquidez.
- Capacidad de emisión de otro tipos de instrumentos en el mercado mayorista, para lo que la Entidad cuenta con el rating de la agencia de calificación Fitch de BBB + perspectiva negativa, lo que la sitúa en los primeros puestos de calificación de las Entidades financieras españolas lo que le facilita el acceso a estos mercados.

1.4.10 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Caja a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Caja cuenta así mismo con su propio plan de continuidad del negocio, que incluye la redundancia de los sistemas críticos no administrados por RSI.

La Caja ya tiene implantado un modelo de gestión y control del riesgo operacional para entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Los principios de dicho modelo se establecen en el documento de Políticas y Marco de Gestión del Riesgo Operacional aprobado por el Consejo Rector de la Entidad. Las **principales características** de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Implantación del Riesgo Operacional en toda la Organización, con coordinadores en cada área, proceso impulsado por la Alta Dirección.
- Existencia de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional (KRIs)
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Gestión de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la aprobación y revisión por parte del Consejo Rector de un “Marco de Gestión” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge:
 - Mapa de Procesos de Entidad, donde se muestra las funciones por áreas y sus relaciones entre estos, con ello identificamos claramente el posible riesgo operativo así como las áreas implicadas en los procesos.
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles existentes para cada riesgo detectado, a ejercer por cada área.

1.4.11 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:

- (a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
- (b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.5 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la Política Retributiva se rige por los siguientes principios generales:

- **Gestión prudente y eficaz de los riesgos**, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad. Además, el personal que ejerza funciones de control será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria y será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- **Alineación con los objetivos**, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, siendo compatible con la estrategia empresarial, incluyendo medidas para evitar los conflictos de intereses. La retribución no se vinculará a objetivos individuales y/o cortoplacistas, sino a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y alineados con los intereses de los socios. Además, se podrán aplicar sistemas de retribución a medio y largo plazo que promuevan el desarrollo de carreras de largo recorrido en la Caja, a través de planes de incentivos que aseguren la plurianualidad de parte de la compensación, su encaje dentro del horizonte de materialización de riesgos y su vinculación con la sostenibilidad de los resultados y la creación de valor para los socios.
- **Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables**. La retribución variable en relación con la retribución fija no adquirirá, por regla general, una proporción significativa, para evitar la asunción excesiva de riesgos. El componente fijo constituirá una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes. En todo caso, para evitar una asunción excesiva de riesgos, se fijará un máximo para la ratio entre el componente fijo y el componente variable de la remuneración total.
- **Equidad interna y externa**. Así, la remuneración estará alineada con las mejores prácticas de mercado, asegurando que la retribución global y la estructura de la misma sea competitiva con la de puestos con funciones similares en instituciones comparables del sector financiero.
- **Flexibilidad y transparencia**. Las normas para la gestión retributiva serán explícitas y conocidas por los profesionales de la Entidad, primando siempre la transparencia en términos retributivos, a fin de que puedan conformarse al inicio del ejercicio una idea clara respecto del importe total de la retribución que podrían alcanzar al finalizar el mismo, así como de qué condiciones deben cumplirse para dicha consecución. De todas formas, cuando se produzcan situaciones excepcionales, se podrán incorporar mecanismos que permitan su adecuado tratamiento.

- **Sencillez e individualización.** Las normas para la gestión retributiva estarán redactadas de forma clara y concisa, simplificando al máximo tanto la descripción de las mismas como los métodos de cálculo y las condiciones aplicables para su consecución. Además, la gestión retributiva tenderá hacia la individualización de la retribución de los profesionales de la Caja, dentro de los márgenes previstos por la propia política, en función de la categoría profesional que ostentan dentro de la organización.

Como se indica en el punto 1.4.3, la Entidad dispone de una **Comisión de Nombramientos, Remuneraciones, Expansión y Eficiencia**, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo Rector; cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes, habiéndose reunido en 4 ocasiones durante el ejercicio 2020.

El principal cometido de la Comisión es asistir, informar y formular propuestas al Consejo de Administración en las materias que le son asignadas a estos efectos por los Estatutos y por el Reglamento del Consejo.

En materia de nombramiento y remuneraciones, la Comisión tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- Informar sobre el nombramiento de los Consejeros y de los contratos de alta dirección.
- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector y la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo rector.
- Evaluar el equilibrio de conocimiento, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del cargo.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de éste en su conjunto, informando al Consejo en consecuencia.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de Alta Dirección y formularle recomendaciones.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- Informar en la Asamblea sobre las cuestiones que en ella se planteen en materias de su competencia.
- Confeccionar y proponer al Consejo los planes de eficiencia y expansión anuales y/o plurianuales que, a su juicio, debiera acometer la Entidad. Teniendo como objetivo que la Entidad esté entre las más eficientes del sector.

- Velar por el cumplimiento de los citados planes, informando y proponiendo las medidas correctoras que fueren necesarias al Consejo.
- Proponer y revisar los criterios generales que deban seguirse en la implantación y ubicación, reubicación e inversión de las distintas oficinas de la Caja.
- Aplicación, seguimiento, revisión y control sobre la integración de los principios de buenas prácticas sobre la remuneración en la cultura de la organización.
- Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y gestión de riesgo de la Entidad, que deba adoptar el Consejo Rector.
- Informar la Política General de retribuciones de los miembros del Consejo, Directores Generales o asimilados.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Comisión podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de este Reglamento del Consejo. La Comisión regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo.

Derivada de la Comisión de Nombramientos, Remuneraciones, Expansión y Eficiencia existirá una **Comisión de Evaluación de Idoneidad** (artículo 36 bis del Reglamento del Consejo Rector), que tendrá como objeto evaluar la concurrencia de los requisitos establecidos en el apartado segundo, capítulo segundo del Manual para el establecimiento de unidades y procedimientos internos para la selección y evaluación de Consejeros y demás personal clave.

Conforme a la política retributiva de la Entidad, el **sistema de remuneración** se compone de los siguientes elementos:

A) Remuneración del Consejo por sus funciones colegiadas.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de los Estatutos Sociales y en el artículo 26 del Reglamento del Consejo Rector de la Caja, el cargo de Consejero será remunerado, consistiendo en los siguientes elementos retributivos:

- Dietas por asistencia a Consejos
- Kilometraje por asistencia.
- Cláusula de no concurrencia

B) El cargo de Presidente, en atención a la actividad gestora que conlleva, ya su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva, será remunerado, (artículo 26,2 de los Estatutos, e igual artículo del Reglamento del Consejo).

C) Sistema de Remuneración del Consejo por funciones ejecutivas. Está contemplado y regulado, pero actualmente no existe consejero alguno con funciones ejecutivas.

D) Adicionalmente, el artículo 25 del Reglamento del Consejo Rector establece para los consejeros de las entidades participes que no perciban remuneración que podrán estar cubiertos con un seguro de accidente y asistencia sanitaria.

E) Sistema de remuneración general, aplicado a todos los empleados de la Entidad. Los componentes de la remuneración son:

- **Retribución fija:** Se establece sobre la base de la actividad del empleado de manera individual, incluyendo la responsabilidad y el nivel de complejidad del trabajo desarrollado, así como el desempeño. La retribución fija constituye una parte relevante de la remuneración total y alcanza niveles adecuados para permitir la contratación de personal cualificado y con experiencia en el ejercicio de las funciones críticas; y será competitivo en relación con los estándares habituales del sector para puestos de nivel de responsabilidad que ocupe. Dicho salario se fijará de común acuerdo entre el empleado y la Entidad en el momento de su contratación y podrá ser revisado por la Entidad, requiriéndose, en el caso de los miembros del Colectivo Identificado, acuerdo del Consejo Rector, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Remuneraciones, Expansión y Eficiencia.
- **Retribución variable:** El principal objetivo de la remuneración variable es incentivar el desempeño orientándolo a los objetivos marcados por la Entidad, al tiempo que se promueve una gestión del riesgo sólida y efectiva que evite que la retribución variable pueda crear incentivos a comportamientos individuales de asunción excesiva de riesgos. La Entidad determinará el porcentaje de retribución variable máxima que resultará de aplicación a cada una de las categorías de empleados.

Siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, la Entidad podrá aprobar la implantación de sistemas retributivos plurianuales, con las siguientes finalidades: • Mejorar el valor de la Entidad y de sus participaciones. • Inscribir la evaluación de los resultados en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales. • Retener a determinados empleados “clave” en la Entidad.

- **Otros elementos del paquete retributivo-Beneficios sociales:** Los empleados de la Caja, cuentan con una serie de beneficios que aportan calidad a su retribución y le permiten disfrutar de ventajas importantes durante su relación laboral con la Entidad. Estos beneficios son los establecidos en el Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito y, en particular, con planes de previsión social complementaria.

Las personas que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado “**colectivo identificado**”.

La determinación de los miembros del **colectivo identificado** se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías.

La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo Rector.

En el ejercicio 2020, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 27 miembros, estando formados por el Presidente, Consejeros, Director General y miembros del Comité de Dirección.

La Caja entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

La Política de Remuneraciones contiene unos **principios y requerimientos aplicables de manera específica al Colectivo Identificado** en la Política de Remuneraciones, que se detallan a continuación:

Requerimientos en materia de Retribución variable: La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.

- **Principales principios específicos:**

- Todos los riesgos a los que está sujeta la Entidad, son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable del colectivo identificado.
- El pago de la retribución variable garantizada tendrá carácter excepcional.
- Establecimiento de métricas y herramientas para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos, entre otros.

- **Proporción con respecto a la retribución fija:** El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 100 % del componente fijo. El aumento de la ratio máximo descrito necesitará la aprobación expresa de la Asamblea General de Socios y deberá seguir el procedimiento establecido en la normativa aplicable en cada momento; no pudiendo superar en caso alguno el 200%.

- **Cláusulas de diferimiento:** Sin perjuicio de la aplicación del principio de proporcionalidad, se establecen porcentajes y periodos de diferimiento para los miembros del Colectivo Identificado de la Entidad.

- **Ajustes ex post de las remuneraciones:** que impiden o limitan el pago de la remuneración variable. Se paga únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y del desempeño del empleado de que se trate: Cláusulas “*claw back*” al amparo de determinadas circunstancias y Cláusulas “*malus*”.

Requerimientos en materia de indemnizaciones: Los pagos por resolución anticipada de un contrato se basarán en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y no recompensarán a los resultados o conductas indebidas.

Requerimientos en materia de Previsión social: La política de pensiones de la Entidad será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad.

Principio de Proporcionalidad: tiene por objeto alinear consistentemente las políticas y prácticas remunerativas de las entidades financieras con el perfil de riesgo de cada individuo, el perfil de riesgo de la entidad, así como con su estrategia, de forma que los requerimientos, objetivos y principios establecidos por la normativa sean efectivamente cumplidos.

Prohibición de las operaciones de cobertura: no podrán realizar operaciones de cobertura ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable que haya sido diferida y que esté pendiente de abono conforme a esta política.

A continuación, se detalla información sobre las **remuneraciones del colectivo identificado durante** el ejercicio 2020, sin que ninguno de sus miembros haya percibido una remuneración igual o superior al millón de euros.

a) Retribuciones Consejo Rector:

| Nombre | Comisión | Miles de euros | | |
|--------------------------------------|--|-----------------|--------|-------------|
| | | 2020 | | |
| | | Retribución (a) | Dietas | Kilometraje |
| D. José Luis García-Palacios Álvarez | Presidente | 550,26 | - | - |
| D. Vicente Rodríguez Gómez | Ejecutiva, Auditoría, Remuneración, Eficiencia y Expansión, Riesgos | - | 62 | 1 |
| D. Ricardo López-Crespo Delgado | Ejecutiva, Agricultura, Auditoría, Remuneración, Eficiencia y Expansión | - | 63 | 1 |
| D. José María Loring Lasarte | Ejecutiva, Agricultura, Auditoría, Remuneración, Eficiencia y Expansión, Riesgos | - | 66 | - |
| D. Francisco José Bernal Muñoz | Auditoría, Remuneración, Eficiencia y Expansión, Riesgos | - | 47 | - |
| D. José María Calero Muñoz | Agricultura, Auditoría, Riesgos | - | 48 | 1 |
| D. Francisco Contreras Santana | Agricultura, Auditoría | - | 47 | - |
| D. Juan Luis Cortes Loredó | Auditoría, Remuneración, Eficiencia y Expansión, Riesgos | - | 47 | - |
| D. Benito Cortines Torres | Ejecutiva, Agricultura, Riesgos | - | 62 | 1 |
| D. Francisco Domínguez Camacho | Ejecutiva, Agricultura, Remuneración, Eficiencia y Expansión | - | 63 | 1 |
| D. Alberto Garrocho Robles | Auditoría, Remuneración, Eficiencia y Expansión | - | 48 | - |
| D. Pablo González del Corral Martín | Auditoría, Remuneración, Eficiencia y Expansión | - | 48 | - |
| D. Pedro A. Maestre de León | Agricultura, Riesgos | - | 48 | - |
| D. Juan Mora-Figueroa Gayán | Agricultura | - | 56 | 1 |
| Dª. Yolanda Pelayo Díaz | Remuneración, Eficiencia y Expansión, Riesgos | - | 47 | - |
| D. Antonio Torres Conde | Agricultura, Riesgos | - | 49 | - |
| | | 550,26 | 801 | 6 |

Adicionalmente se han registrado 4,6 miles de euros en concepto de retribuciones en especie, siendo el importe correspondiente a cada Administrador de 0,6 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2020, no existe pasivo actuarial registrado por retribuciones post-empleo devengadas por los Administradores actuales y antiguos de la Caja. No existe pasivo actuarial correspondiente al Presidente de la Caja, al no contemplarse dicha posibilidad expresamente en los estatutos sociales.

b) Retribuciones del Director General y Comité de Dirección.

Al Director General y Comité de Dirección, les correspondieron unas retribuciones brutas de 2.202 miles de euros anuales en el ejercicio 2020, según el cuadro siguiente:

| | Número de personas | Miles de euros | | | Total |
|------|-----------------------|--------------------------|-----------|------------------------|-------|
| | | Retribuciones salariales | | Otras retribuciones | |
| | | Fijas | Variables | | |
| 2020 | 12 | 1.726 | 422 | 54 | 2.202 |

Composición de las retribuciones:

- Fijas: Se han considerado todos aquellos conceptos de Convenio Colectivo, así como otros de carácter voluntario, con una permanencia fija por los cargos que desarrollan.
- Variables: Se incluyen aquellos conceptos que dependen de la evolución de la Caja, tales como incentivos o complementos.
- Otras retribuciones: Aquellas establecidas por circunstancias de movilidad, como kilometraje, ayuda a vivienda, seguros de vida-accidentes.

El pasivo actuarial registrado por las retribuciones post-empleo (coste de los servicios pasados) devengadas por el Director General y los miembros del Comité de Dirección de la Caja ascendía al 31 de diciembre de 2020, a 494 miles de euros. Durante el ejercicio 2020, la Caja ha realizado aportaciones y primas de seguro por mantenimiento del sistema de Previsión Social por importe de 14 miles de euros.

El detalle del gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 en concepto de los seguros de vida y accidentes, en los que el Director General, y Comité de Dirección son beneficiarios o tomadores, asciende a 8 miles de euros.

c) Otras remuneraciones a largo plazo

En relación a otras remuneraciones a largo plazo, la Caja ha aprobado un Plan de Incentivos en el que se establecen una serie de objetivos plurianuales para el período 2020-2022 para una parte del Colectivo Identificado, que serán evaluados el grado de cumplimiento en la fecha final, teniendo en cuenta el comportamiento de las métricas durante los tres años anteriores. La Caja ha registrado el importe de 512 miles de euros en la cuenta de pérdidas y ganancias, como estimación devengada a 31 de diciembre de 2020.

d) Limitación de concurrencia del Presidente, Consejeros, Director General y Comité de Dirección después del cese

La Caja tiene registrada una provisión para hacer frente a las obligaciones surgidas frente a los miembros del Consejo, la cual ascendía al 31 de diciembre de 2020, a 2.320 miles de euros. Para el Director General y Comité de Dirección existe un importe registrado de 1.114 miles de euros a 31 de diciembre de 2020.

e) Remuneración diferida

La remuneración diferida total a 31 de diciembre de 2020 pendiente de pago ascendía a 122 miles de euros, de los que 77 miles de euros generan su diferimiento en este ejercicio.

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2020, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

| Recursos propios computables | CRD/ CRR “phase-in” | CRD / CRR “fully loaded” |
|---|------------------------|-----------------------------|
| Capital de nivel 1 ordinario: | | |
| Instrumentos de capital | 201.458 | 201.458 |
| Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores | 413.907 | 413.907 |
| Ganancias del ejercicio (resultados admisibles) | 38.117 | 38.117 |
| Otras reservas | 21.436 | 21.436 |
| Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos | 59.668 | 59.668 |
| Deducciones y ajustes transitorios | 7.844 | (1.983) |
| | 742.430 | 732.603 |
| Capital de nivel 1 adicional: | | |
| Elementos computables | - | - |
| Deducciones y ajustes transitorios | - | - |
| | - | - |
| Capital de nivel 2: | | |
| Financiación subordinada | - | - |
| Otros elementos computables | - | - |
| Deducciones y ajustes transitorios | - | - |
| | - | - |
| Total recursos propios computables | 742.430 | 732.603 |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1) | 291.793 | 291.793 |
| Colchones de capital: | 91.185 | 91.185 |
| Conservación de capital | 91.185 | 91.185 |
| | - | - |

De este modo, los ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 eran los siguientes:

| Solvencia | CRD / CRR “phase-in” | CRD / CRR “fully loaded” |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| Ratio de capital total | 20,36 % | 20,09 % |
| del que: Capital de nivel 1 ordinario | 20,36 % | 20,09 % |
| Superávit (+)/ déficit de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento de BdE (a) | 463.928 | 454.101 |
| Superávit (+) / déficit (-) de capital total sobre requerimiento BdE (a) | 318.237 | 308.410 |

(a) En aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener durante el ejercicio 2020 una ratio de capital total SREP (TSCR) no inferior al 9,13%, del que al menos el 5,14% esté constituido por capital de nivel 1 ordinario. A ello hay que añadir unos requerimientos en concepto de “buffer” o colchón de conservación de capital (a cubrir con capital de nivel 1 ordinario) del 2,50%, alcanzando la ratio de capital total exigido (OCR) el 11,63%, el cual representa el punto M-DA.

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación, se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2020.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

Tal y como se describe en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, y en los Estatutos de la Caja, el capital social estará integrado por las aportaciones patrimoniales efectuadas en tal concepto por los socios, incorporadas al capital social, que cumplan las condiciones legalmente establecidas. En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de 7 de junio de 2011 fueron modificados los Estatutos de la Caja entre otros asuntos, se procedió a la modificación en referencia a la consideración las aportaciones de socios para adaptarse a las recomendaciones de los supervisores - nacionales e internacionales- sobre solvencia y capital social (que ha quedado plasmada en la Circular 4/2011 de Banco de España), de forma que el reembolso de aportaciones al capital social requiere en todo caso acuerdo previo y favorable del Consejo Rector.

Los estatutos de la Caja contemplan, entre otros, los siguientes aspectos, en relación con su capital social:

1. El capital social obligatorio, tendrá carácter variable y estará integrado por las aportaciones que, cumpliendo los requisitos de retribución, duración y desembolso fijados en el artículo diez del Reglamento de Cooperativas de Crédito, realicen socios en moneda de curso legal.
2. Las aportaciones al capital están representadas en títulos nominativos de 60,11 euros cada uno.
3. Los socios no podrán tener un importe total de aportaciones representativas del capital social que exceda de los límites que en cada momento establezca para las personas físicas y jurídicas, respectivamente, la normativa relativa a las cooperativas de crédito. En ningún caso, entre todas las personas jurídicas que no tengan la condición de sociedad

cooperativa podrán poseer más del porcentaje del capital social que, en cada momento, establezca la normativa relativa a las cooperativas de crédito. Los límites a la concentración de aportaciones girarán sobre las que directa o indirectamente supongan la titularidad o el control de los porcentajes máximos de capital

4. El Consejo Rector podrá acordar la admisión de aportaciones al capital social, fijando la cuantía global máxima, las condiciones y plazo de suscripción, que no podrá ser superior a seis meses desde la fecha del acuerdo. Las aportaciones deberán desembolsarse totalmente en el momento de su suscripción, y su retribución se fijará por la Asamblea.
5. Las aportaciones al capital social podrán devengar el interés que acuerde la Asamblea General, sin que en ningún caso, pueda exceder de los límites fijados por disposición legal. Su eventual retribución estará efectivamente condicionada a la existencia de resultados netos o reservas de libre disposición suficientes para satisfacerla, necesitando, en este último caso, la previa autorización del Banco de España. No se devengará interés alguno si se incumple el coeficiente de solvencia o la cifra de recursos propios mínimos o si existen pérdidas no absorbidas con cargo a los recursos propios de la Caja.

A 31 de diciembre de 2020, la Entidad mantenía un importe de 9.919 miles de euros descontados del Capital Social por autocartera, a efecto de su cómputo como recursos propios básicos.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables, como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2020 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no distribuible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por los órganos de administración de la Entidad. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales de la Entidad y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global”. Haciendo uso de la facultad conferida por el Reglamento UE 2020/873, con objeto de dotar de estabilidad a la cifra de capital regulatorio, del importe total de los ajustes por valoración registrados en el patrimonio neto (59.668 miles de euros) a 31 de diciembre de 2020, se han considerado como capital 69.495 miles de euros, correspondiendo la diferencia a la variación acumulada (neta de efecto impositivo) desde el 1 de enero de 2020 de los ajustes por valoración de la Deuda Pública. Las cifras de capital “fully loaded” del presente informe recogen el impacto de la inclusión de la totalidad de estos ajustes, acompañándose en el apartado 11 del presente informe la

información requerida por el mencionado texto legal en el caso de no haber aplicado esta exención parcial a 31 de diciembre de 2020.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 7.844 miles de euros conforme al siguiente detalle:

| Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 1 ordinario | CRD / CRR “phase-in” | CRD / CRR “fully loaded” |
|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Fondos de comercio y otros activos intangibles | (293) | (293) |
| Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas | | |
| Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario | - | - |
| Participaciones no significativas en el sector financiero | - | - |
| Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual) | - | - |
| Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual) | - | - |
| Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta) | - | - |
| Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias | (822) | (822) |
| Deducción alternativa a ponderación 1.250% | (3.037) | (3.037) |
| Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2 | - | - |
| Otras deducciones y ajustes transitorios | 11.996 | 2.169 |
| Total deducciones y ajustes transitorios | 7.844 | (1.983) |

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 la Entidad no disponía de elementos de capital de nivel 2.

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2020 arroja las siguientes cifras:

| Conceptos | CRD / CRR "phase-in" | Patrimonio neto Contable |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| Capital de nivel 1 ordinario: | | |
| Instrumentos de capital (*) | 201.458 | 201.458(*) |
| Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores | 413.907 | 413.907 |
| Ganancias del ejercicio | 38.117 | 42.561(**) |
| Dividendos a cuenta | - | (1.014) |
| Otras reservas | 21.436 | 21.436 |
| Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos | 59.668 | 59.668 |
| Intereses minoritarios | - | - |
| Deducciones y ajustes transitorios | 7.844 | - |
| | 742.430 | 738.016 |
| Capital de nivel 1 adicional: | | |
| Elementos computables | - | - |
| Deducciones y ajustes transitorios | - | - |
| | - | - |
| Capital de nivel 2: | | |
| Financiación subordinada | - | - |
| Otros elementos computables | - | - |
| Deducciones y ajustes transitorios | - | - |
| | | - |
| | | |
| Total | 742.430 | 738.016 |

(*) Se presenta neto de Valores propios.

(**) La diferencia con el importe en recursos propios, corresponde al importe de ganancias del ejercicio para las que no se ha propuesto su distribución a reservas.

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Entidad ascendían a 291.792 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

| Requerimientos mínimos de recursos propios | Método de cálculo | Miles de euros |
|---|-----------------------------|----------------|
| Riesgo de crédito | Método estándar | 263.368 |
| Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) | Método estándar | - |
| Riesgos de los activos financieros mantenidos para negociar | Método estándar | 1.511 |
| Riesgo de tipo de cambio | Método estándar | - |
| Riesgo operacional | Método del indicador básico | 26.914 |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios | | 291.793 |

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

| Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega | Miles de euros |
|--|----------------|
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | 12.024 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | - |
| Entes del sector público | 1.239 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | - |
| Organizaciones internacionales | - |
| Entidades | 10.765 |
| Empresas | 71.049 |
| Minoristas | 41.338 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | 64.700 |
| Exposiciones en situación de impago | 8.894 |
| Exposiciones de alto riesgo | 19.808 |
| Bonos garantizados | - |
| Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo | - |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC) | 507 |
| Exposiciones de renta variable | 16.791 |
| Otras exposiciones | 13.600 |
| | 260.715 |
| Exposiciones de titulización | 2.653 |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito | 263.368 |

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, el Grupo dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos del Grupo y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, el Grupo procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, el Grupo revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización del Grupo es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios así como los previstos para el período objeto de proyección (2021-2023). Así mismo, las ratios de capital del Grupo superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.

- Existencia de un Plan de Contingencia y Plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación del Plan de Recuperación no hayan sido alcanzados y el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un *activo* financiero se considera *deteriorado* (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- **Riesgo normal:** operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso:**
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irreparable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).

- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posteridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de *default* diferente a la marca de dudosisad contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**

Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.

- **Riesgo default:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

1. **Umbrales de materialidad:** los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
2. **Cómputo de días de impago:** el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- a. se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- b. se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- c. las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año³ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

³ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2020 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

| Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD / CRR) | Exposición media ejercicio 2020 | Exposición a 31 de diciembre de 2020 |
|---|--|---|
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | 2.341.254 | 2.709.815 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 568.204 | 500.519 |
| Entes del sector público | 106.453 | 108.938 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | - | - |
| Organizaciones internacionales | - | - |
| Entidades | 674.295 | 720.793 |
| Empresas | 1.000.656 | 1.023.559 |
| Minoristas | 805.803 | 781.373 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | 2.226.612 | 2.311.966 |
| Exposiciones en situación de impago | 68.430 | 99.403 |
| Exposiciones de alto riesgo | 172.296 | 165.061 |
| Bonos garantizados | - | - |
| Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo | - | - |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC) | 5.631 | 6.339 |
| Exposiciones de renta variable | 138.536 | 143.008 |
| Otras exposiciones | 234.384 | 244.175 |
| Exposiciones de titulización | 51.937 | 43.278 |
| Total | 8.394.491 | 8.858.227 |

Datos en Miles de Euros

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

| Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV / CRR) | Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020 | | | | | |
|---|---|----------------|-----------------------|------------------|------------------|------------------|
| | A la vista | Hasta 3 meses | Entre 3 meses y 1 año | Entre 1 y 5 años | Más de 5 años | Total |
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | - | 147.637 | 462.083 | 983.825 | 1.116.270 | 2.709.815 |
| Administraciones regionales y autoridad local | - | 650 | 131.289 | 200.963 | 167.617 | 500.519 |
| Entes del sector público | - | 2.997 | 14.101 | 6.751 | 85.089 | 108.938 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | - | - | - | - | - | - |
| Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | 264.600 | 282.624 | 8.182 | 80.432 | 84.955 | 720.793 |
| Empresas | - | 87.327 | 170.188 | 283.662 | 482.382 | 1.023.559 |
| Minoristas | - | 11.290 | 92.418 | 227.845 | 449.820 | 781.373 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | - | 186 | 2.095 | 50.409 | 2.259.276 | 2.311.966 |
| Exposiciones en situación de impago | - | 2.301 | 3.090 | 10.240 | 83.772 | 99.403 |
| Exposiciones de alto riesgo | - | 2.306 | 2.518 | 12.832 | 147.405 | 165.061 |
| Bonos garantizados | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC) | - | - | - | - | 6.339 | 6.339 |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | 143.008 | 143.008 |
| Otras exposiciones | 74.175 | 139 | 3.181 | 3.580 | 163.100 | 244.175 |
| Exposiciones de titulización | - | - | - | - | 43.278 | 43.278 |
| Total | 338.775 | 537.457 | 889.145 | 1.860.539 | 5.232.311 | 8.858.227 |

Datos en Miles de euros

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2020 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

| Distribución de las exposiciones por sectores de actividad | Exposiciones originales no deterioradas | Exposiciones originales deterioradas | De las que: exposiciones en mora | Correcciones de valor y provisiones(**) | Exposiciones netas ajustadas |
|--|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|------------------------------|
| Administraciones Públicas | 2.831.829 | - | - | - | 2.876.532 |
| Bienes raíces | 523.029 | 23.752 | 23.752 | (16.929) | 441.107 |
| Consumo no básico | 313.008 | 25.700 | 25.700 | (13.896) | 307.961 |
| Energía fósil | 19.290 | - | - | (560) | 18.498 |
| Finanzas no bancarias | 88.261 | 101 | 101 | (198) | 88.039 |
| Industria manufacturera | 93.490 | 2.472 | 2.472 | (2.946) | 87.955 |
| Hogares (personas físicas) | 2.686.627 | 89.667 | 89.667 | (79.796) | 2.612.068 |
| Materiales básicos | 37.170 | 1.694 | 1.694 | (1.711) | 31.664 |
| Productos de primera necesidad | 1.231.125 | 21.850 | 21.850 | (43.794) | 1.093.706 |
| Servicios financieros | 684.556 | 291 | 291 | - | 684.295 |
| Salud y asistencia | 35.804 | 163 | 163 | (880) | 34.933 |
| Servicios empresariales y profesionales | 135.700 | 3.648 | 3.648 | (6.351) | 122.070 |
| Suministros de utilidad pública | 81.653 | 77 | 77 | (3.444) | 72.319 |
| Telecomunicaciones y tecnología | 25.272 | 46 | 46 | (246) | 24.655 |
| Transporte y logística | 84.729 | 1.964 | 1.964 | (2.600) | 79.372 |
| Desconocido y no sectorizables (*) | 410.011 | 4.834 | 4.834 | (48.124) | 283.053 |
| <i>Desconocido</i> | 312.264 | 2.921 | 2.921 | (47.697) | 239.775 |
| <i>No sectorizado/sectorizable</i> | 97.747 | 1.913 | 1.913 | (427) | 43.278 |
| Total | 9.281.554 | 176.259 | 176.259 | (221.475) | 8.858.227 |

Datos en Miles de euros

(*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

(**) Incluye correcciones de valor de Activos no corrientes en venta

Del importe total de exposiciones con empresas, un 61% corresponde a exposiciones con PYMES.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2020, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Entidad presentaba el siguiente detalle:

| Fondos de cobertura del riesgo de crédito | Exposiciones deterioradas | Exposiciones no deterioradas | Total |
|--|---------------------------|------------------------------|----------------|
| Préstamos y anticipos -Clientela (*) | 54.520 | 117.176 | 171.696 |
| Valores representativos de deuda | - | 134 | 134 |
| Garantías concedidas y compromisos contingentes concedidos | 1.283 | 1.857 | 3.140 |
| | 55.803 | 119.167 | 174.970 |

Datos en miles de euros

(*) Incluye otros activos financieros.

Los movimientos producidos en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para garantías concedidas y compromisos contingentes concedidos han sido los siguientes:

| | Correcciones de valor por deterioro de activos | Provisiones para riesgos y compromisos contingentes |
|---|--|---|
| Saldo inicial | 140.946 | 3.085 |
| Dotaciones netas del ejercicio | 69.416 | 1.224 |
| Recuperaciones de importes dotados en ejercicios anteriores | (33.493) | (1.214) |
| Otros movimientos sin reflejo en resultados | (5.039) | 45 |
| Saldo final | 171.830 | 3.140 |

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 1.216 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 1.707 miles de euros.

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone, en general, de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se puede mitigar con colaterales, en ese caso, se realiza un seguimiento periódico de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir se realiza la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato.

A 31 de diciembre de 2020, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 3.308 miles de euros conforme al siguiente detalle:

| Concepto | Importe de la exposición |
|--|--------------------------|
| Valor razonable positivo de los contratos | 154.785 |
| Menos: efecto de acuerdos de compensación | 151.477 |
| Exposición crediticia después de la compensación | 3.308 |
| Menos: efecto de las garantías recibidas | - |
| Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías | 3.308 |

Datos en Miles de Euros

Habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme al método de valoración a precios de mercado.

Como consecuencia de la autorización del Sistema Institucional de Protección desarrollado en el seno de la AEER, por parte de la Dirección General de Supervisión, al amparo del Artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº573/2013, a 31 de diciembre de 2020, el consumo por riesgo de crédito de contraparte asciende a 0 miles de euros, al tener todas nuestras posiciones frente a contrapartes que forman parte del SIP.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, no resultando importe tras la aplicación del método estándar.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en miles de euros):

| Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos | Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs) | Exposición neta ajustada por técnicas CRM | Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs |
|---|--|---|--|
| 0% | - | - | - |
| 20% | 126.332 | 126.332 | 126.332 |
| 50% | 48.194 | 18.189 | 18.189 |
| 100% | 11.899 | 11.899 | 11.899 |
| 150% | 1.681 | 1.681 | 1.681 |
| 1250% | - | - | - |
| Total exposiciones calificadas (a) | 188.106 | 158.101 | 158.101 |
| Exposiciones de titulización | 99.233 | 43.278 | 43.278 |
| Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito | 9.236.338 | 9.219.170 | 8.858.227 |

(a) Excluidas exposiciones de titulización, cuyo desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente.

Debido a la composición y características de la cartera del Grupo, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2020 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización. En relación con estas últimas, la entrada en vigor del Reglamento UE 2017/2401 supuso en términos generales la desaparición de porcentajes de ponderación predeterminados, calculándose a nivel individual de cada posición no únicamente a partir del rating externo, sino teniendo en cuenta adicionalmente factores tales como el vencimiento, la prelación y el grosor de cada tramo con relación a la titulización a la que pertenece así como la tipología de ésta. Debido a ello, el desglose de las exposiciones de titulización por ponderaciones se realiza de manera diferenciada en el apartado siguiente.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, el Grupo informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, el Grupo no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en los activos financieros mantenidos para negociar.

A 31 de diciembre de 2020, existían exposiciones deducidas directamente de los recursos propios por importe de 3.037 miles de euros. A continuación, se recoge la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

| Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia | Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs) | Exposición neta ajustada por técnicas CRM | Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs |
|---|--|---|--|
| 0% | 3.136.611 | 3.595.350 | 3.554.455 |
| 10% | - | - | - |
| 20% | 259.493 | 259.493 | 259.493 |
| 35% | 2.216.259 | 2.216.259 | 2.211.291 |
| 50% | 211.431 | 316.120 | 308.960 |
| 75% | 1.241.523 | 915.575 | 781.374 |
| 100% | 1.758.669 | 1.563.874 | 1.434.809 |
| 150% | 238.812 | 234.914 | 190.260 |
| 250% | 74.307 | 74.307 | 74.307 |
| 1250% | - | - | - |
| Exposiciones de titulización (a) | 99.233 | 43.278 | 43.278 |
| Total | 9.236.338 | 9.219.170 | 8.858.227 |

Datos Miles de euros

(a) Su desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente por las razones anteriormente expuestas.

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Caja ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Caja** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Caja ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2020 de las **titulizaciones vivas en cuya originación participó la Caja** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

| Titulizaciones originadas | Fecha de originación | ECAI designadas | Tipo de exposiciones | Exposiciones titulizadas (total) | Participación de la Entidad (%) | Posiciones retenidas por la Entidad | Valor de la exposición deducido de recursos propios | Requerimientos de recursos propios |
|-------------------------------|----------------------|-----------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|---|------------------------------------|
| Rural Hipotecario VII,F.T.A. | 2005/04/29 | MOODY'S, FITCH | Hipotecas residenciales | 14.478 | 12,67% | 2.514 | (171) | 452 |
| Rural Hipotecario VIII,F.T.A. | 2006/05/26 | MOODY'S, FITCH | Hipotecas residenciales | 38.026 | 19,44% | 16.126 | (115) | 1.157 |
| Rural Hipotecario IX,F.T.A. | 2007/03/28 | MOODY'S, FITCH | Hipotecas residenciales | 27.818 | 8,54% | 3.139 | (549) | 78 |
| Rural Hipotecario X,F.T.A. | 2008/06/25 | DBRS, FITCH | Hipotecas residenciales | 54.894 | 11,80% | 61.528 | (238) | 119 |
| Rural Hipotecario XI,F.T.A. | 2009/02/25 | DBRS, FITCH | Hipotecas residenciales | 82.445 | 13,67% | 106.194 | (1.381) | 658 |
| Rural Hipotecario XII,F.T.A. | 2009/11/04 | DBRS, FITCH | Hipotecas residenciales | 17.959 | 5,56% | 24.697 | (583) | 189 |
| | | | | 235.620 | | 214.198 | (3.037) | 2.653 |

Datos en Miles de euros

Al cierre del ejercicio 2020, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

| Titulizaciones originadas | Tipo de exposiciones | Exposiciones titulizadas no dudosas | Exposiciones dudosas | Correcciones de valor por deterioro de activos (*) |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|----------------------|--|
| Rural Hipotecario VII,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 14.185 | 293 | 66 |
| Rural Hipotecario VIII,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 37.448 | 578 | 186 |
| Rural Hipotecario IX,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 27.293 | 525 | 175 |
| Rural Hipotecario X,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 54.644 | 250 | 140 |
| Rural Hipotecario XI,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 81.905 | 540 | 258 |
| Rural Hipotecario XII,F.T.A. | Hipotecas residenciales | 17.959 | - | 26 |
| | | 233.434 | 2.186 | 851 |

Datos en Miles de euros

(*) Correcciones de valor no computadas como recursos propios.

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013, se aplican los métodos SEC-ERBA y SEC-SA para el cálculo de los activos ponderados por riesgo de las exposiciones calificadas y no calificadas, respectivamente, recogiendo en la siguiente tabla la distribución de esas posiciones por método y tramos de ponderación, los requerimientos mínimos de recursos propios y las exposiciones directamente deducidas del capital a 31 de diciembre de 2020:

| Posiciones en titulizaciones Distribución por ponderaciones de riesgo | Exposición neta tras la aplicación de técnicas CRM y factores de conversión | |
|--|---|---------------|
| | Método SEC-ERBA | Método SEC-SA |
| Menor o igual al 20% | - | - |
| Superior al 20% e inferior o igual al 50% | - | - |
| Superior al 50% e inferior o igual al 100% | 36.826 | - |
| Superior al 100% e inferior o igual al 450% | 1.805 | - |
| Superior al 450% e inferior o igual al 1.250% | - | - |
| 1.250% | 951 | 659 |
| Total exposiciones de titulización sujetas a requerimientos | 39.582 | 659 |
| Ponderación media | 80% | 1.250% |
| Impacto del límite de las exposiciones titulizadas | (534) | |
| Requerimientos de recursos propios | 2.653 | |
| Exposiciones de titulización deducidas del capital | 3.037 | |

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por el Grupo en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Caja cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por el Grupo proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, el Grupo dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en el Grupo verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso del Grupo el volumen más representativo son las garantías hipotecarias cuyos LTVs medios son reducidos.
- Proveedores de garantías: el Grupo dispone de sistemas de evaluación de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2020, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

| Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR) | Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión | Garantías de firma | Garantías reales de naturaleza financiera (*) |
|--|--|--------------------|---|
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | 2.284.700 | - | - |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 502.916 | - | - |
| Entes del sector público | 150.274 | (30.103) | - |
| Bancos multilaterales de desarrollo | - | - | - |
| Organizaciones internacionales | - | - | - |
| Entidades | 586.783 | - | - |
| Empresas | 1.336.449 | (188.603) | (2.470) |
| Minoristas | 1.241.522 | (324.170) | (13.179) |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | 2.316.954 | - | - |
| Exposiciones en situación de impago | 105.616 | (4.984) | (622) |
| Exposiciones de alto riesgo | 209.771 | (67) | (517) |
| Bonos garantizados | - | - | - |
| Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo | - | - | - |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC) | 6.339 | - | - |
| Exposiciones de renta variable | 143.008 | - | - |
| Otras exposiciones | 252.773 | (1.049) | (379) |
| Exposiciones de titulización | 99.233 | (55.955) | - |
| Total | 9.236.338 | (604.931) | (17.167) |

Datos en Miles de euros

(*) Incluye el valor ajustado de los activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2020 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus Covid-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. Con una evolución dispar en el tiempo y geográficamente, la mayoría de los Gobiernos han adoptado medidas restrictivas para contener la propagación, incluyendo aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. Aunque esta situación está afectando de forma significativa a la economía global debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento de la incertidumbre económica, la distribución de vacunas con objeto de inmunizar a la población constituye un hito importante de cuyos plazos y eficacia dependerá la duración de la caída de la actividad económica, cuya recuperación será geográficamente desigual y con dificultades para alcanzar solidez y vigor de manera sostenida.

Con objeto de mitigar los impactos económicos de la crisis, las autoridades aprobaron y procedieron a la publicación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico. Con posterioridad, el Real Decreto ley 26/2020 amplió el plazo de solicitud de la moratoria hipotecaria y de la no hipotecaria (RDL 8/2020 y RDL11/2020) hasta el 29

de septiembre de 2020, siempre que la persona deudora se encontrase en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

Asimismo, mediante los Reales Decreto-ley 8/2020 (anteriormente citado) y 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, se establecieron unas líneas de avales por cuenta del Estado de hasta 100.000 millones de euros.

El plazo establecido en un principio para la concesión de esos avales finalizaba el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en materia de Ayudas de Estado.

Sin embargo, en la cuarta enmienda del Marco Temporal de Ayudas de Estado, la Unión Europea ha ampliado el plazo de disponibilidad de los avales liberados a su amparo hasta el 30 de junio de 2021, habiéndose alineado la regulación española a este nuevo plazo mediante el Real Decreto ley 34/2020, en el que se establece la misma fecha de 30 de junio de 2021 como límite para la concesión de avales públicos para atender las necesidades de liquidez de autónomos y empresas, modificando así lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, y el Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio.

Adicionalmente, para aquellos deudores que cumplan determinados requisitos, el Real Decreto Ley 34/2020 ha introducido la ampliación del plazo máximo de vencimiento de los préstamos con aval público otorgados al amparo del Real Decreto-ley 8/2020 hasta tres años más, viéndose ello acompañado de una extensión por el mismo plazo del aval público (siempre que el total de la operación avalada no supere los ocho años desde la fecha de formalización inicial de la operación). Los nuevos préstamos concedidos posteriormente bajo esta línea verían también aumentado el plazo máximo hasta ocho años. Del mismo modo la citada norma prevé, en relación con los préstamos con aval otorgado al amparo de los Reales Decretos Ley 8/2020 y 25/2020, la extensión del período de carencia sobre el pago de principal del préstamo avalado por un máximo de doce meses, estableciéndose así un máximo de carencia total de veinticuatro meses.

En el contexto descrito, la Entidad ha centrado su atención en garantizar la continuidad en la seguridad operativa del negocio y monitorizar los impactos en su negocio y en su perfil de riesgo, monitorizando y anticipándose a los impactos en los resultados, el capital o la liquidez.

Con el objetivo de mitigar el impacto asociado al Covid-19, diversos organismos tanto europeos nacionales como internacionales han realizado pronunciamientos dirigidos a permitir una mayor flexibilidad en lo que respecta a la implementación de los marcos contables y prudenciales. A la hora de aprobación del presente informe, la Entidad ha tenido en consideración estos pronunciamientos.

Por lo que respecta al ejercicio de las disposiciones y medidas adoptadas por las autoridades para aliviar la carga financiera de los hogares y las empresas, se presenta un resumen, con los datos al cierre del ejercicio 2020, de las moratorias (vigentes y finalizadas) y de la financiación dispuesta con garantía pública (ICO) por segmento:

Importes de moratorias por segmentos a 31 de diciembre 2020 (Miles de euros)

| | Moratorias | | | Financiación con garantía pública |
|---------------------------|----------------|---------------|----------------|-----------------------------------|
| | Vigentes | Finalizadas | Total | |
| Total a 31.12.2020 | 144.054 | 53.903 | 197.957 | 381.979 |
| Particulares | 142.237 | 53.749 | 195.986 | 26.109 |
| <i>Del que: hipotecas</i> | <i>123.601</i> | <i>45.299</i> | <i>168.900</i> | - |
| Sociedades no financieras | 1.817 | 154 | 1.971 | 355.814 |
| <i>Del que: PyMEs</i> | <i>1.817</i> | <i>154</i> | <i>1.971</i> | 286.299 |

En un ejercicio de prudencia, a lo largo del ejercicio 2020 la Entidad ha reconocido provisiones por ajustes al nuevo escenario macroeconómico y en previsión de futuros deterioros por importe de 47 millones de euros.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de los activos financieros mantenidos para negociar se ha realizado, aplicando el método estándar, conforme a lo establecido en la Parte Tercera y la Parte Cuarta del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

| Requerimientos de recursos propios | Miles de euros |
|--|----------------|
| Riesgo de posición: | |
| Renta fija | 1.511 |
| Acciones y participaciones | - |
| Otros | - |
| Riesgo de liquidación y entrega | - |
| Requerimientos de recursos propios por riesgo de los activos financieros mantenidos para negociar a 31 de diciembre de 2020 | 1.511 |

La principal cartera registrada como “Activos financieros mantenidos para negociar” corresponde a operaciones de cobertura, pero reconocidas como de negociación a efectos contables (operaciones con un importe poco significativo o bien por no ser la cobertura perfecta), por lo que no son operaciones contratadas con fines especulativos.

A 31 de diciembre de 2020, no existían diferencias entre los activos financieros mantenidos para negociar a efectos de recursos propios y a efectos contables.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

| Requerimientos de recursos propios | Miles de euros |
|--|-----------------------|
| Ingresos relevantes ejercicio 2018 | 163.457 |
| Ingresos relevantes ejercicio 2019 | 176.648 |
| Ingresos relevantes ejercicio 2020 | 198.182 |
| Media anual ingresos relevantes 2018 - 2020 | 179.429 |
| Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2020 | 26.914 |

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un "*instrumento de capital*" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración, en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital de entidades que no son dependientes, asociadas o multigrupo y que no se han incluido en las categorías de activos financieros mantenidos para negociar y de otros activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones que incluye los instrumentos de capital en entidades dependientes, multigrupo o asociadas.
- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias que incluye los activos financieros que, no formando parte de activos financieros mantenidos para negociar, tienen la consideración de activos financieros híbridos y están valorados íntegramente por su valor razonable y los que se gestionan conjuntamente con Pasivos por contratos de seguro valorados por su valor razonable o con derivados financieros que tienen por objeto y efecto reducir significativamente su exposición a variaciones en su valor razonable o que se gestionan conjuntamente con pasivos financieros y derivados al objeto de reducir significativamente la exposición global al riesgo de tipo de interés.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su *valor* razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuaran libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” se registran en el *patrimonio neto* como “Otro resultado global acumulado”. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Otro resultado global acumulado" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Entidad hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

Cuando existen evidencias objetivas de que el descenso en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas directamente en el epígrafe “Otro resultado global acumulado” del Patrimonio neto se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2020, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en los activos financieros mantenidos para negociar de la Entidad ascendían a 156.042 miles de euros, de los cuales 291 miles de euros, corresponde a inversiones en negocios conjuntos y asociadas, y 155.751 miles de euros se encuentran registrados en la cartera de Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

| Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en activos financieros mantenidos para negociar | Miles de euros |
|---|-----------------------|
| Finalidad de la cartera: | |
| Cartera mantenida con ánimo de venta | - |
| Cartera mantenida con fines estratégicos | 156.042 |
| | 156.042 |
| Tipo de contraparte: | |
| Acciones de entidades de crédito españolas | 8.262 |
| Acciones de otras sociedades españolas | 124.664 |
| Acciones de otras sociedades extranjeras | 10.373 |
| Participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva | 12.743 |
| | 156.042 |
| Tipo de cotización: | |
| Cotizados en mercados organizados | 20.499 |
| No cotizados (a) | 135.542 |
| | 156.042 |

(a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad ascendía a 31 de diciembre de 2020 a 156.042 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

No existen, resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2020 por venta o liquidación de estos instrumentos.

A 31 de diciembre de 2020, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” ascendían a 20.233 miles de euros, los cuales se consideran capital de nivel 1 ordinario conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España.

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la Entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados:

| Indicadores | Resultado |
|--|------------------|
| Sensibilidad Margen Financiero | -6,30% |
| Sensibilidad Valor Económico s/ Valor económico | -0,84% |
| Sensibilidad Valor Económico s/ Recursos propios | -1,93% |
| <i>Pro memoria:</i> | |
| Margen financiero sensible | 118.761 |
| Valor económico | 1.706.773 |

(*) Datos en miles de euros.

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

| | % inestable | Sensibilidad a cambios de tipos (%) | | Duración porcentaje estable (meses) | | Plazo de reprecación (meses) | |
|--|-------------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|------------|------------------------------|------------|
| | | A subidas | A bajadas | En subidas | En bajadas | En subidas | En bajadas |
| Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas | 10,00% | | | 60 | 60 | 12 | 12 |
| Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado | 99,15% | 98,89% | 98,89% | 22 | 5 | 12 | 12 |

Fuente: R12.

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para el Grupo se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios) para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo, así como la adopción de medidas correctoras.

9. APALANCAMIENTO

Este riesgo se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la caída de precios de los activos derivada de la necesidad de reducir el apalancamiento de una entidad o los desfases entre sus activos y sus obligaciones.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, y un adecuado nivel de capitalización permiten al Grupo obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor en junio de 2021.

A continuación, se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2020:

| Ratio de apalancamiento | “Phase-in” | “Fully loaded” |
|--|-------------------|-----------------------|
| Exposición: | | |
| Operaciones de financiación de valores | | |
| Derivados | 3.308 | 3.308 |
| Otros activos | 8.318.868 | 8.309.041 |
| Otras partidas fuera de balance | 338.308 | 338.308 |
| | 8.660.484 | 8.650.657 |
| Capital de nivel 1 | 742.430 | 732.603 |
| Ratio de apalancamiento: | 8,57% | 8,47% |

| Conceptos | “Phase-in” | “Fully loaded” |
|---|-------------------|-----------------------|
| Activos totales según los estados financieros publicados | 8.548.551 | 8.548.551 |
| Exposiciones fuera de balance | 338.308 | 338.308 |
| Activos deducidos del capital de nivel 1 | (2.074) | (11.901) |
| Depósitos con Bancos Centrales temporalmente excluidos de la exposición de apalancamiento | - | - |
| Ajustes por derivados | (5.143) | (5.143) |
| Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos) | - | - |
| Otros ajustes | (219.158) | (219.158) |
| Exposición de apalancamiento | 8.660.484 | 8.650.657 |

10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación, se muestra el balance total de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

| | Activos con cargas | | Activos sin cargas | |
|----------------------------------|--------------------|-----------------|--------------------|------------------|
| | Valor en libros | Valor razonable | Valor en libros | Valor razonable |
| Activos de la entidad | | | | |
| Instrumentos de capital | - | - | 155.751 | - |
| Valores representativos deuda | 718.029 | 735.223 | 1.637.239 | 1.687.965 |
| Préstamos a la vista | - | - | 264.597 | - |
| Otros préstamos y créditos | 815.324 | - | 4.589.474 | - |
| Otros activos | - | - | 368.137 | - |
| | 1.533.353 | 735.223 | 7.015.198 | 1.687.965 |
| Garantías reales recibidas | | | | |
| Instrumentos de capital | - | - | - | - |
| Valores representativos deuda | - | - | - | - |
| Préstamos a la vista | - | - | - | - |
| Otros préstamos y créditos | - | - | - | - |
| Otras garantías reales recibidas | - | - | - | - |
| | - | - | - | - |

Por último, se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

| Fuentes de carga | Pasivos y valores prestados | Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c) |
|---|-----------------------------|---|
| Pasivos financieros (a) | 1.208.104 | 1.320.568 |
| Pasivos financieros y otros compromisos (b) | 217.115 | 212.785 |
| De los que: pasivos con bancos centrales | 1.005.006 | 1.137.022 |

(a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.

(b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.

(c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulación de activos con cargas

11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la pandemia Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento UE 2020/873, de 24 de junio, algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa; como ya se ha señalado en los apartados 2 y 9 del presente informe, el Grupo aplicó la siguiente medida de carácter temporal a 31 de diciembre de 2020:

- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

Las cifras de capital y apalancamiento “fully loaded” de este informe recogen el impacto de la inclusión de la totalidad de esos ajustes y exposiciones, acompañándose a continuación la información requerida por el Reglamento UE 2020/873 en el caso de no haber aplicado estas disposiciones o medidas temporales a 31 de diciembre de 2020:

| Impacto de la aplicación de las disposiciones transitorias recogidas por el Reglamento UE 2020/873 | “Phase-in” con disposiciones aplicadas | “Phase-in” sin disposiciones aplicadas |
|---|---|---|
| Recursos propios computables: | | |
| Capital de nivel 1 ordinario | 742.430 | 732.603 |
| Capital de nivel 1 adicional | | |
| Capital de nivel 2 | | |
| | 742.430 | 732.603 |
| Ratios de capital: | | |
| Capital de nivel 1 ordinario | 20,36% | 20,09% |
| Capital de nivel 1 | 20,36% | 20,09% |
| Capital total | 20,36% | 20,09% |
| Exposición de apalancamiento | 8.660.484 | 8.650.657 |
| Ratio de apalancamiento | 8,57% | 8,47% |

| Desglose del impacto de las disposiciones transitorias del Reglamento UE 2020/873 aplicadas por el Grupo | Ajustes por valoración Deuda Pública | Exposiciones con Bancos Centrales | IFRS 9 |
|---|---|--|---------------|
| Capital de nivel 1 ordinario | 9.827 | - | - |
| Activos ponderados por riesgo | - | - | - |
| Exposición de apalancamiento | 9.827 | - | - |
| Ratios de capital | 20,09% | -% | -% |
| Ratio de apalancamiento | 8,47% | -% | -% |

1